

CONTRATO DE COMPRAVENTA/DGJICV/14-2019

CONTRATO DE **COMPRAVENTA DE ALIMENTOS PARA AVES COMEDEROS Y BEBEDEROS**, QUE CELEBRAN POR UN PARTE LA **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMPRADOR**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES**, EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL VENDEDOR**", LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL COMPRADOR".

A) "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" Que es un Órgano descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

B) Que su objeto es el de procurar la promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concretar el apoyo de los organismos e instituciones federales, estatales y municipales.

C) Que la **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de Directora General de Sistema DIF Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 38 fracción I y V por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, tiene las facultades para representarlo legalmente.

D) Que para los efectos legales a que haya lugar en el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle 10, número 331 entre 59 y 61 Centro Histórico, Código Postal 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDA.- DECLARA "EL VENDEDOR"

A) C. CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES, manifiesta ser [REDACTED] quien se identifica con su credencial para votar, con clave de elector [REDACTED], mayor de edad, en su carácter de Responsable de la **Sociedad Anónima de Capital Variable "Granos y Cereales Baqueiro"**, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública, Número 13, Tomo décimo sexto XVI, ante la Notaria Pública número 13, Titular Licenciado en Derecho, Oscar Rodríguez Cabrera, ubicado en paseo de los Héroes 385, San Román, en la



1 



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

Ciudad de Campeche, mismo que se anexa para su cotejo, con un constante de 11 fojas útiles, para los efectos legales correspondientes.

- B) [REDACTED] Sigue declarando el “**comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos**”, tiene su domicilio fiscal, en la Avenida Álvaro Obregón 163 B Santa Lucia, San Francisco de Campeche, Camp. .

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES.

A) Que vistas las declaraciones de los que intervienen y con capacidad legal para obligarse y contratarse, fundamentan este contrato en el Título Segundo, numerales 2147, 2148, 2149 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche en vigor.

B) Que manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato apegándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la compraventa de alimentos para aves; por lo que El vendedor se obliga a vender y entregar a El comprador los alimentos de las aves hembras, en los términos establecidos en este Contrato; y El comprador en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente Contrato es la compraventa de alimentos para aves, que se indican en el Presupuesto de este Contrato. Cuando los alimentos sea(n) usado(s), o que presenten alguna deficiencia, se advertirá claramente a El comprador de dicha circunstancia y se hará constar en el Presupuesto que forma parte integral del presente Contrato.

TERCERA.- COSTO Y FORMA DE PAGO.- El costo que El comprador deberá de pagar a El vendedor objeto de la venta de los alimentos Aves, es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
82	Sacos de polla crecimiento 16% (40 kg)	\$348.50	\$28,577.00
80	Sacos de hubo desarro-mostrador (40 kg)	\$310.50	\$24,840.00
80	Comedores colgante 4kg	\$110.50	\$8,840.00
80	Bebedores 4 litros	\$51.00	\$4,080.00
		TOTAL	\$66,337.00

La forma de pago: 15 de octubre de 2019, en transferencia electrónica, a través de la
cuenta numero: [REDACTED] clave interbancaria: [REDACTED] SUC: [REDACTED]

CUARTA.- El vendedor entregará a El comprador la factura, recibo o comprobante en el que constarán los datos específicos de la compraventa realizada y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de El comprador.

El importe señalado en La cláusula Tercera del presente contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que El vendedor se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de El comprador.

QUINTA.- ENTREGA DE LOS ALIMENTOS.- La entrega de los alimentos se realizará en el lugar que ambas partes señalen, salvo que El comprador solicite a El vendedor que la entrega se haga en el domicilio que señale El comprador. En ese caso El vendedor deberá señalar en el presupuesto el costo correspondiente por concepto de maniobras, fletes y seguros.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:

- a) El vendedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Expedir factura o comprobante fiscal, por el o los pagos realizados por El comprador.
- c) Informar previamente a El comprador respecto de los alimentos de aves, que de conformidad con la legislación aplicable, se consideran potencialmente peligrosos para su salud o sean lesivos para el medio ambiente o sea previsible su peligrosidad.

II.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:

- a) El comprador se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Realizar el pago señalado en el presente Contrato.
- c) Recibir los alimentos de aves, el día 19 de octubre de 2019, en un horario de 6 a 7:30 de la mañana, en el lugar que ambas partes señalen.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.- El comprador cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que El comprador deberá de hacerlo del conocimiento a El vendedor y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de El comprador.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de El vendedor, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción



para su envío. En caso de que El comprador dentro del plazo citado en la presente Cláusula cancele el pedido cuando este ya haya sido entregado, no podrá solicitar dicha cancelación.

OCTAVA.- VIGENCIA: El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia **al término de la entrega de los alimentos de aves.**

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- son causas de rescisión:

- a) Que Las partes no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Si la entrega de los alimentos de aves no corresponden con lo pactado y/o solicitado por El comprador.
- c) Que los alimentos de aves no se entreguen en la fecha o forma convenida.
- d) La falta de pago por parte de El comprador conforme a lo establecido en el presente Contrato En caso de rescisión del presente Contrato, La parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por laguna de Las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 5 (cinco) % del valor total de la compraventa de los alimentos de aves.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a Las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, El vendedor hizo del conocimiento a El comprador del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Campeche.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del

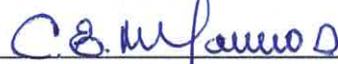
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día 15 de octubre de 2019.

FIRMAS

"EL COMPRADOR"



LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE.



LICDA. ÉRIKA OREZA CÚ.
JEFE DE DEPARTAMENTO
JURIDICO INTERNO DEL DIF MUNICIPAL DE
CAMPECHE.

"EL VENDEDOR"



C. CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES.
PROVEEDOR.



ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA
DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE

60/DC.DCDECO.MEMO.965/19

Asunto: Solicitud de insumos y material agropecuario

San Francisco de Campeche, Campeche; 8 de octubre de 2019

Ing. Hugo Rogelio Piña Alpuche
Director Administrativo
Presente.-

At'n: Lic. Christian Gerardo Carrillo Castillo
Jefe de Depto. Recursos Materiales

Por este medio me permito solicitarle de la manera más atenta, la adquisición de los insumos y material agropecuario que se relaciona al calce, para la entrega del Proyecto "Gallinas Ponedoras para la Producción de Huevo", el cual se llevará a cabo el 19 de octubre del año en curso, a partir de las 6:30 horas.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	PROYECTO
82	BULTO DE 40KGS	Alimento de crecimiento 16 % (40 kgs)	2311	PY05 FAMILIA
80	BULTO DE 40KGS	Alimento de desarrollo 14 % (40 kgs)		
80	Pzas con capacidad de 4 kgs	Bebedero colgante de plástico		
80	Pzas con capacidad de 4 kgs	Comedero colgante de plástico		

Agradeciendo las atenciones a la presente y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EN NUT. GABRIELA DEL C. GRACIA CERVANTES
COORDINADORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

 **Coordinación de Recursos Materiales**

Suficiencia Presupuestaria

Insuficiencia Presupuestaria

Solista Presupuestaria

Revisé _____

C.C.P. ARCHIVO.
GGC/lbp



GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO

SA DE CV

RFC: GCB9301145Y1

Régimen Fiscal:

601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de Expedición: 24020

Tels. 8153198 y 8152894

fgycbaqueiro@hotmail.com

1 - Ingreso
FOLIO FISCAL (UUID)
F59FC2A9-84B3-4649-A1C2-123EC02E0ECC
FOLIO INTERNO
16603
FECHA Y HORA DE EMISION:
15/10/2019 11:39:20

CLIENTE: SIST. PARA EL DESAR. INTEGR. DE LA FAM. EN EL MPIO.DE CAMP
 DIRECCION: CALLE 10 ENTRE 59 Y 61 No. 331, CENTRO CIUDAD AMURALLADA
 CIUDAD: CAMPECHE CAMPECHE México
 USO CFDI: G03 - Gastos en general

C.P. 24000
 R.F.C. SDI9302085J4

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave P/S	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuesto I.E.P.S.	Impuesto I.V.A.	Importe
82.000	SACOS	XSA	10121604	POLLA CRECIMIENTO 16 % / 40 KG	348.50		0.00	28,577.00
80.000	SACOS	XSA	10121604	HUEVO DESAROLLO MOSTRADOR / 40 KG	310.50		0.00	24,840.00
80.000	PIEZAS	H87	21101900	COMEDEROS COLGANTE DE 4 KG	95.27		1,219.25	7,621.60
80.000	PIEZAS	H87	21101900	BEBEDEROS DE 4 LTS	43.97		562.82	3,517.60

Cantidad con letras:
 SON: (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

GRAVADO 0%:	53,417.00
GRAVADO 16%:	11,137.93
DESCUENTOS:	1.27
SUBTOTAL:	64,556.20
I.V.A. 16%:	1,782.07
TOTAL	66,337.00

EFECTOS FISCALES AL PAGO		
Método de Pago:	Número de Cuenta	Forma de Pago:
PUE - Pago en una sola exhibición		03 - Transferencia electrónica de fondos

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: 0000100000404362301
 No DE SERIE DE CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000404486074
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: Octubre 15 2019 - 11:39:23 11:39:23



SELLO DIGITAL DEL CFDI
 mCSoL/N1NoKaaB5a20ctCNw77xvDdVakzH7bdeYOBWINEXwYZDH7029MoyHAISZBuKtqbNz2kdz+bpmlYldQsFXB85LbD
 JuU04/mXWu01HxAS1Ya/mCSpgtbczKUVRXRjWlphVajK45/iv77c5YIq1OAMXqg/rfHYEBI662DTh/xmGMrA6w
 XG6WPWotH+/11v8T1gFQXq/d7vE1/JMOKkqDld0h06gF5i6HQhd08x3ppDU08Ypa6V3zf+4DCON100Gz5sR0h0ab6dYXE
 +GT2d64UZ5ulypdJppQ1pTl/+pI075KfYrCIQyYg==

SELLO DEL SAT
 kBoeam39QLro5GIQ22650tnfNdc3reTH4bcOl2FDNOCf575gMWDYlba6+GJ0vUaCqGLAp7da5e9LKP58vHi q2B8vaADaxqL
 DhfoA23yJlBactfhM7GQrmvQFSLTCqkxP9bEv8G9ggfIs12ThDrBdGzafpeUsCj4WuLissed3NyPTr8zOz5R6suE1GDR3YADC
 kudDtf6jW/6E2ghWY2RDbCCxP2rz2zbxid+qdmwLah08NUxJDHITnMhemDqmu5IM8j5f59z3x4baZ8BqicqFFX3z3
 PQDeIjOMPH5xNYIN/buTLNffLoQaETTmo+4UT-oLPg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
 [1|1|F59FC2A9-84B3-4649-A1C2-123EC02E0ECC|2019-10-15T11:39:23|MAS0810247C0|mCSoL/N1NoKaaB5a20ctCNw
 77xvDdVakzH7bdeYOBWINEXwYZDH7029MoyHAISZBuKtqbNz2kdz+bpmlYldQsFXB85LbDJuU04/mXWu01HxAS1Ya/m
 CSpgtbczKUVRXRjWlphVajK45/iv77c5YIq1OAMXqg/rfHYEBI662DTh/xmGMrA6wXG6WPWotH+/11v8T1gFQXq
 /d7vE1/JMOKkqDld0h06gF5i6HQhd08x3ppDU08Ypa6V3zf+4DCON100Gz5sR0h0ab6dYXE+GT2d64UZ5ulypdJppQ1pTl
 /+pI075KfYrCIQyYg==|0000100000404486074|]

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 01 ENERO DE 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

**POR ESTE MEDIO LE DOY A CONOCER LOS DATOS NECESARIOS PARA QUE
PUEDAN REALIZAR TRANSFERENCIAS DE PAGOS A LA SIGUIENTE CUENTA
BANCARIA:**

NOMBRE: GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO, S.A. DE C.V.

- **BANCO:** [REDACTED]
- **CUENTA:** [REDACTED]
- **CLAVE INTERBANCARIA:** [REDACTED]
- **SUC:** [REDACTED]

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO ENVIANDOLES UN CORDIAL SALUDO.

ATTE.

CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES.
ADMINISTRADOR UNICO

DIRIGIDO A:
SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIAMOS LA COTIZACION SOLICITADA
ESPERANDO SEA DE SU AGRADO.

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
82	SACOS DE POLLA CRECIMIENTO 16% (40 KG)	\$ 348.50	\$ 28,577.00
80	SACOS DE HUEVO DESARRO MOSTRADOR (40 KG)	\$ 310.50	\$ 24,840.00
80	COMEDEROS COLGANTE 4 KG	\$ 110.50	\$ 8,840.00
80	BEBEDEROS 4 LITROS	\$ 51.00	\$ 4,080.00
		TOTAL	\$ 66,337.00

***CAMBIOS DE PRECIOS SIN PREVIO AVISO*.**

CARDILOS EMILIO BAQUEIRO CACERES.

GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO SA

AV ALVARO OBREGON 163 B
AV CUAHUTEMOC
SANTA LUCIA F. C.P. 24020
CAMPECHE 2, CAMP.

NO. DE SERVICIO : 789130705530
RMU : 24020 13-08-08 GCB -930114 004 CFE

TOTAL A PAGAR:
\$17,714.00

(DIECISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

PERIODO FACTURADO: 04 JUL 19 - 03 SEP 19

TARIFA: PDST

NO. MEDIDOR: 712DW1

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 19 SEP 19

CORTE A PARTIR:
28 SEP 19

Concepto	Leitura actual Medida • Estimada •	Leitura anterior Medida • Estimada •	Total periodo	Precio M/M	Subtotal M/M
----------	---------------------------------------	---	---------------	---------------	-----------------

Energía (kWh)	58880	52944	3945		
---------------	-------	-------	------	--	--



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

App CFE Contigo ¡Descárgala ya!

Simulador de consumo
Notificaciones y alertas
Reporte de fallas
Domicilia tu servicio
Recibo electrónico

Además de las funciones que ya conoces:
✓ Consulta tu recibo
✓ Realiza tu pago
✓ Ubica centros de atención a clientes

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Resumen del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)

Suministro	102.48	0.00	0.00	102.48
Distribución	0.00	0.00	3,739.86	3,739.86
Transmisión	0.00	0.00	656.06	656.06
CENACE	0.00	0.00	30.77	30.77
Energía	0.00	0.00	6,493.47	6,493.47
Capacidad	0.00	0.00	3,475.55	3,475.55
SCMEM	0.00	0.00	21.30	21.30
Total	102.48	0.00	14,417.60	14,519.48

Cargo Fijo	102.48
Energía	14,417.00
Subtotal	14,519.48
IVA 16%	2,323.11
Fac. del Periodo	16,842.59
DAP	871.16
Adoudo Anterior	19,859.60
Su Pago	-19,859.00
Total	\$17,714.35



Fecha, hora y lugar de impresión: 06 SEP 19 10:31:07 hrs. Av Cuauhtémoc Lt 42 y 44 Barrio Santa Lucía Campeche Campeche México 24020

24020 13-08-08 GCB -930114 004 CFE
01 789130705530 190919 000017714 9



07DW04B230733538

Reportar

-677-

\$17,714.00

(DIECISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESO M.N.)



Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GCB9301145Y1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO SA DE CV

FOLIO

C7200426

CAMP-06/12/2013-R

8xEX++2abi

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO SA DE CV

DOMICILIO

AVENIDA ALVARO OBREGON 163 B SANTA LUCIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE CAMPECHE 24020

CLAVE DEL R.F.C

GCB9301145Y1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR CAMPECHE, CAMP.

ACTIVIDAD

Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

17-02-1993

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	01-06-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Servicio o Solicitud / CAMBIO DE DOMICILIO / Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	27-11-2013	AV201350185079
Servicio o Solicitud / CAMBIO DE DOMICILIO / Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	25-11-2013	RF201350089054
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO REMANENTE	23-10-2013	AV201349348079
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO REMANENTE	23-10-2013	AV201349348014
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO REMANENTE	23-09-2013	AV201348695062

Fecha de Impresión: 06 de Diciembre de 2013
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

g0Rt+gZytGQAyqLpMjtm2MkdX3eAutpgqM9OzC74I/gFBpk+BGLWYCHIKJof2+Ma3H8l6a6vxAe0mnrIP7nBAHklsCruTOIE9e/NnDAHpnkNB8fe9jggS00lx87VDIXxpBfSdbDf5BWvex2UJJoeUKWdlhFuF0yr9AbqM54=



Eliminada el CURP, RFC, CORREO ELECTRONICO PERSONAL/LABORAL, ESTADO CIVIL, PAÍS DE DONDE NACIÓ, NACIONALIDAD, ENTIDAD, DOMICILIO, NÚMERO CELULAR. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.



Eliminada el CURP, RFC, NACIONALIDAD, ENTIDAD, DOMICILIO, FIRMA DEL PROVEEDOR, NUMERO DE CUENTA, CLAVE INTERBANCARIA, FIRMA DEL CONTRATANTE, FECHA DE NACIMIENTO, BANCO, SECCIÓN. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

LIC. OSCAR RODRIGUEZ CABRERA

Notaría Pública No. 13

Primer Distrito Judicial de Campeche, Camp

Escritura No: CUATRO (4).
Tomo: DECIMO SEXTO (XVI).
Fojas: CIENTO VEINTISIETE (127) FRENTE A
CIENTO TREINTA Y DOS (132) FRENTE.
De Fecha: 14 DE ENERO DE 1993.

Escritura Relativa a: CONSTITUCION DE "GRANOS Y CEREALES
BAQUEIRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LOS SE-
ÑORES CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES Y RICARDO ENRIQUE BAQUEIRO CA-
CERES.

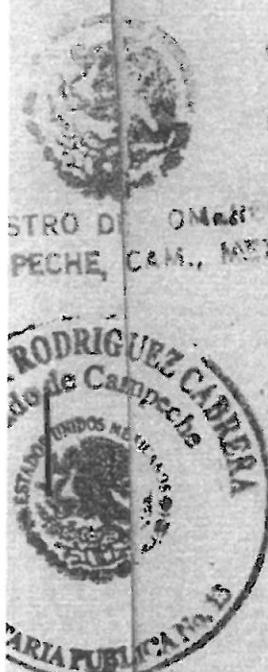
Campeche, Camp. a 26 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

Paseo de los Héroes 385, San Román
Tel. (981) 6 -33-35 C.P. 24040 Campeche, Camp.

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO (93)
VOLUMEN NÚMERO: DECIMO SEXTO



CIUDAD DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; YO, LICENCIADO OSCAR RODRIGUEZ CABRERA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO, ENCARGADO TEMPORAL POR IMPEDIMENTO DEL LICENCIADO RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA, DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CAMPECHE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, HAGO CONSTAR LA CONSTITUCION DE: "GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES Y RICARDO ENRIQUE BAQUEIRO CACERES, QUE SE REGISTRA POR LAS SIGUIENTES:-----



----- C L A U S U L A S -----

P R I M E R A. LOS SEÑORES CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES Y RICARDO ENRIQUE BAQUEIRO CACERES CONSTITUYEN POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE REGISTRA POR LOS SIGUIENTES:-----

----- E S T A T U T O S -----

ARTICULO PRIMERO. LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PODRA USAR LAS INICIALES S. A. DE C. V.-----

ARTICULO SEGUNDO. SU DOMICILIO ES EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE Y PODRA ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES, U OFICINAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR SIN QUE SE CAMBIE EL MISMO.-----

ARTICULO TERCERO.- SU OBJETO SOCIAL SEHA:-----

--A)-- IMPORTACION, EXPORTACION, PRODUCCION, FABRICACION, EMPAQUE, DISTRIBUCION, CONSIGNACION, REPRESENTACION, ALMACENAMIENTO, COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE MERCANDIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS DE CUALQUIER RAMA DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO.-----

--B)-- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACION EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GENERO DE

SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACION Y LIQUIDACION.

--C).-- LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES; DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN CUALQUIER RAMA DEL DERECHO, CONTABILIDAD, ADMINISTRACION Y COMERCIO RELACIONADOS Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

--D).-- LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO O POSESION POR CUALQUIER OTRO TITULO LEGAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ASI COMO LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

--E).-- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES.

--F).-- EN GENERAL LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONVENIOS, CONTRATOS, REPRESENTACIONES, COMISIONES O MEDIACIONES, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CREDITO, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

--G).-- LA OBTENCION DE PERMISOS, CONCESIONES, FRANQUICIAS, MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSECUION DE LOS FINES SOCIALES.

ARTICULO CUARTO.-- SU DURACION SERA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ESCRITURA.

ARTICULO QUINTO.-- LOS SOCIOS PRESENTES Y FUTUROS CONVIENEN EXPRESAMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, QUE LA SOCIEDAD NO ADMITIRA DIRECTA NI INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y SOCIEDADES SIN CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS, NI TAMPOCO RECONOCERAN EN ABSOLUTO DERECHOS DE SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES POR LO TANTO CONVIENEN QUE



NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FISICA O MORAL, PODRA TENER PARTICIPACION SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SI POR ALGUN MOTIVO ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACION SOCIAL O SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES CONTRAVINIENDO ASI LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICION SERA NULA Y, POR TANTO CANCELADA SIN NINGUN VALOR LA PARTICIPACION SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TITULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIENDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACION CANCELADA".



[Handwritten signature]

OMEN
M., MEX

--- CAPITAL SOCIAL ACCIONES ---

ARTICULO SEXTO.- SU CAPITAL ES DE: (Nº 50,000.00) CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, MINIMO; MAXIMO ILIMITADO, REPRESENTADO POR CINCUENTA MIL ACCIONES DE UN NUEVO PESO, MONEDA NACIONAL, CADA UNA.

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO SIEMPRE POR ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN PESO CADA UNA, CADA ACCION REPRESENTA UN VOTO, CONFIERE IGUALES DERECHOS Y ES INDIVISIBLE.

HABRA DOS SERIES DE ACCIONES, LAS DE LA SERIE "A" QUE SERAN LAS CORRESPONDIENTES AL CAPITAL MINIMO FIJO SIN DERECHO DE RETIRO Y LAS DE LAS SERIE "B" QUE SERAN CORRESPONDIENTES AL CAPITAL VARIABLE.

ARTICULO SEPTIMO.-LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, ESTARAN REPRESENTADAS POR CERTIFICADOS PROVISIONALES POSTERIORMENTE POR TITULOS DEFINITIVOS, QUE PODRAN AMPARAR UNA O MAS ACCIONES Y DEBERA REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO EL ARTICULO QUINTO DE ESTA ESCRITURA Y LAS AUTORIZARA EL ADMINISTRADOR O EN SU CASO EL PRESIDENTE Y UN CONSEJERO CON FIRMAS AUTOGRAFAS.



LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE REGISTRO EN QUE DEBERA
ASENTAR EL NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS, EL NUMERO DE ACCIONES
QUE CORRESPONDEN Y LA SOCIEDAD SOLO CONSIDERARA COMO DUERO
DE LAS ACCIONES AL QUE APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO
MENCIONADO. - - - - -

ARTICULO OCTAVO.- EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD ES
SUSCEPTIBLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES SIN NECESIDAD
REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON LA UNICA FORMALIDAD
QUE SEAN APROBADAS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS. TODO AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL
DEBERA SUSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE AL EFECTO
LLEVE LA SOCIEDAD, NO PODRA DECRETARSE UN AUMENTO DE CAPITAL
SI NO ESTAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS TODAS LAS
ACCIONES EMITIDAS CON ANTERIORIDAD DE LA SOCIEDAD, CUANDO
AUMENTE EL CAPITAL SOCIAL LOS ACCIONISTAS TENDRAN DE
PREFERENTE EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES
SUSCRIBIR LAS QUE SE EMITAN; LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL
SE EFECTUARA POR AMORTIZACIONES Y MEDIANTE REEMBOLSOS A LOS
ACCIONISTAS. LA DESIGNACION DE ACCIONES AFECTAS A LA
REDUCCION SE HARA POR ACUERDO UNANIME DE LOS ACCIONISTAS O
EN SU CASO POR SORTEO ANTE NOTARIO O CORREDOR PUBLICO. - - -
EN ESTE CASO HECHA LA DESIGNACION DE LAS ACCIONES SE
PUBLICARA UN AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y
EL IMPORTE DEL REEMBOLSO QUEDARA DESDE ESA FECHA A
DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS RESPECTIVOS, EN LAS OFICINAS
DE LA SOCIEDAD SIN DEVENGAR INTERES ALGUNO. - - - - -

- - - - - ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD - - - - -

ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRARA LA SOCIEDAD UN ADMINISTRADOR
UNICO O UN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE TRES MIEMBROS O MAS,
QUIENES PODRAN SER O NO ACCIONISTAS, CAUSIONANDO SU MANEJO
CON DEPOSITO DE UN MIL NUEVOS PESOS O FIANZA POR ESA SUMA Y
DESEMPEÑARA SU CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO HASTA QUE TOMEN
POSESION QUIENES LOS SUSTITUYAN. - - - - -

REGISTRO D
CAMPECHE,

LIC. OSCAR R
Estado
NOTARIO

ARTICULO DECIMO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA
DECIDIRA LA FORMA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, ELISIRAN LOS
FUNCIONARIOS POR MAYORIA DE VOTOS Y PODRA DESIGNAR
SUPLENTE, - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EL ADMINISTRADOR UNICO O EL
CONSEJO DE ADMINISTRACION TENDRA FACULTADES DE APODERADO
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA EJECUTAR ACTOS DE
ADMINISTRACION Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, CON FACULTADES
GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL,
TERMINOS DEL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS CINQUENTA Y
TRES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS
CORRELATIVOS EN LOS DEMAS ESTADOS, EN REPRESENTACION DE LA
SOCIEDAD PODRA INTERVENIR ANTE AUTORIDADES JUDICIALES,

CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO, DESISTIRSE
DE ACCIONES O RECURSOS, INTENTAR Y DESISTIRSE DEL AMPARO
ARTICULAR Y RESOLVER POSICIONES, DENUNCIAR HECHOS
DELICTIVOS, FORMULAR QUERELLAS INTERVENIR EN PROCESOS
PENALES COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR PERDON,
OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCAR, NOMBRAR
GERENTES, EMPLEADOS O FACTORES Y REVOCARLES SUS
NOMBRAMIENTOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY
GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES CREDITO, GIRAR, SUSCRIBIR,
ACEPTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS DE CREDITO. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CUANDO LA ASAMBLEA ELIJA CONSEJO
REGIRAN LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES: - - - - -

A).- LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS QUE REPRESENTEN EL
VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL COMO MINORIA TENDRAN
DERECHO A ELEGIR UNO DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS, ESTE
NOMBRAMIENTO UNICAMENTE PODRA ANULARSE O REVOCARSE CON LOS
DE LA MAYORIA, - - - - -

B).- EL CONSEJO SE REUNIRA EN SESION ORDINARIA POR LO MENOS
UNA VEZ AL AÑO Y EN EXTRAORDINARIA CUANDO LO CITE EL
PRESIDENTE, LA MAYORIA DE LOS CONSEJEROS O UN COMISARIO. - - -



Handwritten signature or initials in dark ink.



C).- INTEGRAN QUORUM PARA LAS REUNIONES LA MAYORIA DE LOS
CONSEJEROS. - - - - -

D).- LOS ACUERDOS SE APROBARAN POR MAYORIA DE VOTOS Y EN
CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DE CALIDAD. - - - - -

E).- EN CADA SESION SE LEVANTARA ACTA QUE FIRMARAN LOS
CONSEJEROS QUE ASISTAN. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA ADMINISTRACION DIRECTA DE
SOCIEDAD PODRA ESTAR A CARGO DE GERENTES, QUIENES PODRAN
O NO ACCIONISTAS. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DESIGNARAN A LOS
GERENTES, SEÑALARAN EL TIEMPO QUE DEBERAN EJERCER SUS
CARGOS, SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y CAUSIONES. - - - - -

REGISTRO D
CAMPECHE

- - - - - VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD
A CARGO DE UN COMISARIO, QUIEN PODRA SER O NO ACCIONISTA
SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR
MAYORIA DE VOTOS Y ESTE PODRA DESIGNAR UN SUPLENTE

EL OSCAR RODRIGUEZ
Estado de
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO

CAUSIONANDO SU MANEJO CON DEPOSITO DE UN MIL NUEVOS PESOS O
FIANZA POR ESA SUMA, DESEMPEÑARA SU CARGO POR TIEMPO
INDEFINIDO HASTA QUE TOQUE POSESION QUIEN LO SUSTITUYA. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO.- EL COMISARIO TENDRA LAS FACULTADES Y
OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO CIENTO SESENTA Y
SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. - - - - -

- - - - - ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y LEGALMENTE INSTALADA
REPRESENTA TODAS LAS ACCIONES. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LA ASAMBLEA SE CONVOCARA EN LA
FORMA ESTABLECIDA POR LOS ARTICULOS CIENTO OCHENTA Y TRES AL
CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES
MERCANTILES. - - - - -



[Handwritten signature]

ARTICULO DECIMO NOVENO.- LA CONVOCATORIA CONTENDRA EL DIA DEL DIA, SERA FIRMADA POR QUIEN LO HAGA Y SE PUBLICARA UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION O EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION POR LO MENOS CINCO DIAS ANTES DE QUE SE REUNAN.

ARTICULO VIGESIMO.- LA ASAMBLEA SERA VALIDA SIN PUBLICAR LA CONVOCATORIA CUANDO ESTEN REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LOS ACCIONISTAS DEPOSITARAN SUS ACCIONES EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD O EN INSTITUCIONES DE CREDITO VEINTICUATRO HORAS ANTES DE QUE PRINCIPIE LA ASAMBLEA, Y PODRA NOMBRAR REPRESENTANTE PARA ASISTIR Y VOTAR EN LA MISMA MEDIANTE CARTA PODER.

[Vertical stamp: IGUEZ CARRERA]

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- PRESIDIRA LAS ASAMBLEAS EL ADMINISTRADOR UNICO, EL GERENTE GENERAL O EN SU CASO EL PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SI NO ASISTEN LA ASAMBLEA ELIGIRA PRESIDENTE DE DEBATES EL CUAL DESIGNARA UN SECRETARIO.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL PRESIDENTE NOMBRARA ESCRUTADORES A DOS ACCIONISTAS PARA QUE CERTIFIQUEN EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LAS ASAMBLEAS SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y AMBAS DEBERAN REUNIRSE EN EL DOMICILIO SOCIAL.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEBERA REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y SE OCUPARA DE TRATAR LOS ASUNTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LA ASAMBLEA ORDINARIA EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA QUEDARA LEGALMENTE INSTALADA CUANDO ESTE REPRESENTADO EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR LO MENOS, LAS RESOLUCIONES SOLO SERAN VALIDAS CUANDO SE

TOMEN POR MAYORIA DE VOTOS Y SI SE REUNE EN VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA SE EXPRESARA ESTA CIRCUNSTANCIA Y EN ELLA SE RESOLVERA SOBRE LOS ASUNTOS INDICADOS EN EL ORDEN DEL DIA CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS POR MAYORIA DE VOTOS. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS TRATARAN LOS ASUNTOS QUE SE ENUMEREN EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SI SE REUNE EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA QUEDARA LEGALMENTE INSTALADA CUANDO HAYA REPRESENTADAS ACCIONES

PARA QUE APRUEBEN LAS DECISIONES EL SETENTA Y CINIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y SI SE REUNE EN VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA SERAN VALIDAS LAS DECISIONES APROBADAS POR EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- LOS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS SE ABSTENDRAN DE VOTAR EN LOS CASOS PREVIENE LA LEY - - - - -

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- EL SECRETARIO ASENTARA ACTA LAS ASAMBLEAS Y AGREGARA LISTA DE ASISTENCIA SUSCRITA POR LOS CONCURRENTES, FIRMARAN LAS ACTAS EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO, EL COMISARIO SI CONCURRE Y LOS ESCRUTADORES. - -

- EJERCICIO SOCIAL, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES, PERDIDAS - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO.- LOS EJERCICIOS SERAN DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO Y TERMINARA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE SIGUIENTE CON EXCEPCION DEL PRIMERO QUE SE INICIARA A LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- LAS UTILIDADES SE DISTRIBUIRAN. - - - - -

a).- SE APORTARA EL CINCO POR CIENTO PARA FORMAR O RECONSTITUIR EL FONDO DE RESERVA QUE ALCANZARA LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL. - - - - -

REGISTRO DE COMERCIO
CAMPECHE, CAM





B).- SE APLICARA EL PORCENTAJE QUE DESTINE LA ASAMBLEA PARA REMUNERAR A LOS FUNCIONARIOS. -----

C).- EL REMANENTE SE DISTRIBUIRA ENTRE LAS ACCIONES POR PARTES IGUALES. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- CUANDO HAYA PERDIDAS SERAN SOPORTADAS POR LAS RESERVAS Y AGOTADAS ESTAS POR LAS ACCIONES POR PARTES IGUALES HASTA SU VALOR NOMINAL. -----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- LOS FUNDADORES NO SE RESERVAN PARTICIPACION ADICIONAL EN LAS UTILIDADES. -----

----- DISOLUCION LIQUIDACION -----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERA EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTICULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- LA ASAMBLEA QUE ACUERDE LA DISOLUCION NOMBRARA UNO O MAS LIQUIDADORES, FIJARA SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y EL PLAZO DE LIQUIDACION. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- LA LIQUIDACION SE SUJETARA A LAS BASES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

S E G U N D A . -- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES, EN ESTA REUNION QUE SE CONCEPTUA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MISMA, LOS ACCIONISTAS TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

A).- QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO, DESIGNANDO AL EFECTO AL SEÑOR CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES. -----

B).- EL CAPITAL SOCIAL QUEDA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS ACCIONISTAS SEGUN RECIBO QUE HACE EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD EN LA PROPORCION SIGUIENTE: -----

ACCIONES	SERIE "A"	ACCIONES	VALOR
S O C I O S			
CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES	45,000		\$45,000.00, --

C O M P U T A D O R



(CUARENTA Y CINCO MIL ACCIONES DE UN NUEVO PESO CADA UNA,
CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL)-----

RICARDO ENRIQUE BAQUEIRO CACERES 5,000 N\$5,000.00, --

(CINCO MIL ACCIONES DE UN NUEVO PESO CADA UNA, CINCO MIL
NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL)-----

S U M A S: (CINCUENTA MIL ACCIONES DE UN NUEVO PESO CADA
UNA, CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL)-----

C).- SE DESIGNA COMO COMISARIO AL CONTADOR PUBLICO RAFAEL
GUTIERREZ MOSCOSO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
MANIFESTO NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL EN LOS TERMINOS DEL
ARTICULO CIENTO SESENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES.-----

D).- SE AUTORIZA A LOS SEÑORES OSCAR RODRIGUEZ CABRERA Y
JORGE ADALBERTO PERALES ESCALANTE, PARA QUE REALICE
TRAMITES Y DILIGENCIAS NECESARIOS PARA EL REGISTRO DEL
PRIMER TESTIMONIO QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDA ANTE
AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.-----

E).- HACER CONSTAR QUE LOS FUNCIONARIOS ELECTOS ACEPTAN
CARGOS, PROTESTAN SU FIEL DESEMPEÑO Y CAUSIONAN SUS MANEJOS
DEPOSITANDO EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD UN MIL NUEVOS PESOS
MONEDA NACIONAL CADA UNO.-----

T E R C E R A .- LOS EJERCICIOS SE INICIARAN EL PRIMERO DE
ENERO DE CADA AÑO, EXCEPTO EL PRIMER EJERCICIO QUE SE
INICIARA CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y TERMINARAN EL
TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE SIGUIENTE.-----

----- G E N E R A L E S -----
LOS COMPARECIENTES POR SUS GENERALES MANIFESTARON SER:-----

CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES.- ORIGINARIO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, DONDE NACIO EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, COMERCIANTE, CASADO,
CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ NUMERO QUINCE DEL
FRACCIONAMIENTO PRADO DEL BARRIO DE SAN ROMAN DE ESTA





CIUDAD; DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN COMPROBARLO. R.F.C. BACC-560226- - - - RICARDO ENRIQUE BAQUEIRO CACERES.- MEXICANO POR NACIMIENTO Y ASCENDENCIA, ORIGINARIA DE CAMPECHE, CAMPECHE, MAYOR DE EDAD LEGAL POR HABER NACIDO EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, SOLTERO, LICENCIADO EN INFORMATICA, CON DOMICILIO EN CALLE CHACA NUMERO, TRES DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE CAMPECHE, EN ESTA CIUDAD.- - - - R.F.C.- BACR-670328-117. - - - - -

- - - - - YO, EL NOTARIO CERTIFICO : - - - - -

I.- QUE LOS COMPARECIENTES ME EXHIBEN EL PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO EL NUMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE; DICHO PERMISO ES EL NUMERO CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, NUEVE, SIETE, DOS, TRES (09049723) CON NUMERO DE EXPEDIENTE NUEVE, DOCE, CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, SIETE, OCHO, TRES, UNO (9209047831), FOLIO OCHO, DOS, SEIS, UNO, CUATRO (82614) DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, - - - - -

II.- RESPECTO DE LOS COMPARECIENTES : A) QUE LOS CONOZCO Y A MI JUICIO TIENEN CAPACIDAD LEGAL. B).- QUE LES LEI EN VOZ ALTA ESTA ESCRITURA, LES EXPLIQUE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICARON Y FIRMARON EL DIA DE SU FECHA.- DOY FE. - - - - -

CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES, RICARDO ENRIQUE BAQUEIRO CACERES. RUBRICAS.- - - - -

ANTE MI, OSCAR RODRIGUEZ CABRERA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -

- - - - - NOTAS MARGINALES - - - - -

NOTA PRIMERA: Con los folios número DOCE (12) a CATORCE (14) llevo al Apéndice los documentos relativos a la escritura del frente, misma que hoy autorizo; Campeche, Campeche. a

A,
MIL
ADA
FAEL
DAD,
DEL
L DE
ERA Y
ANEJOS
PESOS
MERO DE
QUE SE
ARAN EL
RIO DE
FEBRERO
DASADO,
NDE DEL
DE ESTA



Handwritten mark or signature on the right margin.

VEINTISEIS de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE. RUBRICA.-----

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO DOCE (12): PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-----

ESCUDO NACIONAL SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO PERMISO 09049723 EXPEDIENTE 9209047831 FOLIO 82614.-----

En atención a la solicitud presentada por el C. JESUS VALENCIA ORTEGA, esta Secretaría concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO.-----

Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.-----

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.-----

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 27, Fracción I, 1 de su Ley Orgánica, 17 de la Ley de Inversión Mexicana y regular la inversión Extranjera y en los Términos del Artículo 28 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-----

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.-----

TLATELOLCO, D.F. a 07 de Diciembre de 1992.-----
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION EL SUBDIRECTOR DE SOCIEDADES LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ RUBRICA.-----
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS SELLO RUBRICA.-----

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO TRECE (13): SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.-----

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CATORCE (14): AVISO USO DE PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-----

TRANSCRIPCION DEL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE.- ARTICULO 2,453.-"En todos los Poderes para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas todas las facultades, respecto de las cuales no necesitan cláusula especial conforme al artículo 2486.-----

En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los Poderes Generales, para Ejercer Actos de Dominio, bastará que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que se otorguen".

TRANSCRIPCION DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.--

ARTICULO 2,554.--"En todos los Poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley..

En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas..

En los Poderes Generales, para Ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos..

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen".

PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y DOCUMENTOS DEL APENDICE, QUE EXPIDO PARA "GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA DE ESTE ACTO.- VA EN DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CIUDAD DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.-



Handwritten signature of Oscar Rodriguez Cabreña.

LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "Granos y Cereales Baqueiro, S.A. de C.V."

QUEDO REGISTRADO DE FS. 364 A 371 DEL TOMO XXXVII-A LIBRO III SEGUNDO AUXILIAR DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LA PRIMERA SECCION, CON LA INSCRIPCION No. 8,148

CAMPECHE, CAM., A 18 DE Noviembre DE 1994

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Large handwritten signature and stamp of the Registrar General.



Handwritten signature: Linda Adela Estrella Ortega...

PERMISO

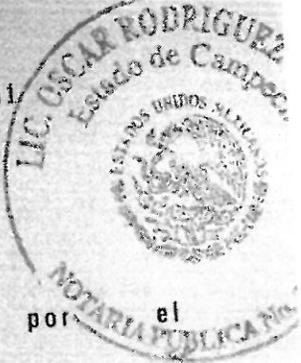
09049773

EXPEDIENTE

9209047831

FOLIO

82614



En atención a la solicitud presentada por el

C. JESUS VALENCIA ORTEGA, esta Secretaría

concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO.

Este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros pre- vista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

REGISTRO DE CAMPECHE, MEX

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.



Anterior se comunica con fundamento en el artículo 27 Constitucional de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO D.F.

07

Diciembre

1992

a

de

de

EL SUBSCRIBIENTE EFECTIVO, NO REELECCIÓN

[Handwritten Signature]
LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

PA - 1

SECRETARIA PUBLICA

335148

3603



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FORMULARIO DE USO MULTIPLE

ARQUE CON UNA "X" EL TRAMITE A EFECTUAR

licitud de inscripción
Cambios
Cancelación en el RFC
Implementario
Servicios

(LUGAR PARA ADHERIR LA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS, SI CUENTA CON ESTA)

OFI 2 0 3 1 7

licitud de CEDULA
ESPECIFIQUE

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
3 G C B 9 2 1 2 0 7 5 Y 0

N O S Y C E R E A L E S B A Q U I R O S . A . D E C . V .
FECHA DE NACIMIENTO O DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DE CONSTITUCION 9 2 1 2 0 7 6 FECHA DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES, CAMBIO, CANCELACION O SOLICITUD DEL SERVICIO 9 3 0 2 1 7

A N T I L I P A S
Nº VO LETRA EXTERIOR 1 0 7 Nº VO LETRA INTERIOR 2 4 0 5 0 CODIGO POSTAL TELEFONO

43 Y DE 45
LOCALIDAD CAMPECHE
ENTIDAD FEDERATIVA CAMPECHE

SANTA ANA
CAMPECHE
A. CEREALES, AZUCAR, ALIENTOS, BALANCEADOS, ABARROTOS, ETC. GRANOS.

INSCRIPCION 1 0 1 1 6 0 1 4 9 2 0 0
ALIMENTO
DESCRIPCION

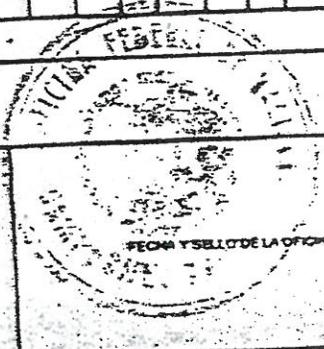
OTRAS
(ESPECIFIQUE)

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMATO SON REALES

QUEIRO CACERES CARLOS ENILIO.

C C 5 5 0 2 1 2 1 6 1 6 1 0 1 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
AUTORIZADOR O SINDICO



PASEO DE LOS HERODES # 385.
BARRIO DE SAN ROMAN.
C.F. 24040.



FIRMA

GENERAL DE
JURISDICCION

DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre: [Illegible] Apellido: [Illegible]

III. DEPENDENCIA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO

SERVICIOS CONSULARES

PASAPORTE ORDINARIO

PASAPORTE BEGARIO/TRABAJADOR

PASAPORTE OFICIAL

REFRENDO PASAPORTE OFICIAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE

LEGALIZACIONES

VISAS

OTROS

SERVICIOS JURIDICOS

PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

CARTA DE NATURALIZACION

ORDINARIA

PRIVILEGIADA

82614

OTROS

Nº 2503006

IMPORTE A PAGAR

200

1951

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSERVO EL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.

NOTARIO PUBLICO NUM. 13
LIC. OSCAR RODRIGUEZ CABREJA



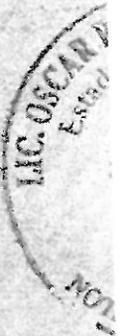
[Handwritten signature]

Notario Oscar Rodriguez Cabrera
Notario Público en ejercicio titular de la Notaría
Número 13 del Primer Distrito Judicial del Estado

CERTIFICO que la presente copia fotostática es fiel y exactamente con el original que tuve a vista después de haberlo coteado debidamente
Campeche, Cam a 26 de Septiembre de 1994



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Oscar Rodriguez Cabrera".



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Oscar Rodriguez Cabrera", located at the bottom right of the page.

**ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
CONSERVO EL APENDICE DE ESTA
ESCRITURA.
NOTARIO PÚBLICO NUM. 13
Lic. Oscar Rodriguez Cabrera**

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27
CONSTITUCIONAL.

ASUNTO: AVISO
EXP: 9209047831



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, párrafo tercero y 32, fracción II, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana Regular la Inversión Extranjera, se notifica que con fecha CATORCE de ENERO de 1993 y por Escritura No. CUATRO CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, NUEVE, SIETE, DOS, TRES, (09049723) de fecha SIETE de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TRAMITADO EN TLATELOLCO D.F.



PARA Constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la siguiente Denominación "GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO" S.A. DE C.V.

PARA ... Cambiar la Denominación o Razón Social, para quedar como: ...

La Sociedad de referencia (para el caso de constitución), inserte en su Escritura, la siguiente Clausula:

Clausula de Exclusión de Extranjeros, o

Clausula de Admisión de Extranjeros, habiendo celebrado el convenio a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana Regular la Inversión Extranjera.

Atentamente: LICENCIADO OSCAR RODRIGUEZ CABRERA
Notario Publico Numero: TRECE.
En: CAMPECHE, CAMPECHE A DOCE DE MAYO DE 1993.

PASEO DE LOS HERODES # 385.
BARRIO DE SAN ROMAN.
C.F. 24040.



[Handwritten Signature]
F I R M A

395148

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES REPOSICIONES, ETC.

USO EXCLUSIVO DE LA SHCP

OPICINA AUTORIZADA		USO EXCLUSIVO DE LA SHCP		CLAVE DEL D.F.	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	PAIS	ESTADO	MUNICIPIO

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

FRANCO Y CERRALES BAQUERO SA DE CV

III. DEPENDENCIA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO

SERVICIOS CONSULARES

PASAPORTE ORDINARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ANOS	COL	
PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR	<input type="checkbox"/>					
PASAPORTE OFICIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		ANOS		
REFRENDÓ PASAPORTE OFICIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		ANOS		
LEGALIZACIONES	<input type="checkbox"/>					
VISAS	<input type="checkbox"/>					
OTROS	<input type="checkbox"/>					
SERVICIOS JURIDICOS	<input type="checkbox"/>					
PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL	<input type="checkbox"/>					
CARTA DE NATURALIZACION	<input type="checkbox"/>					
ORDINARIA	<input type="checkbox"/>					
PRIVILEGIADA	<input type="checkbox"/>					
OTROS	<input type="checkbox"/>					

Nº 184128

IMPORTE A PAGAR 700

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSERVO EL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.

NOTARIO PUBLICO NUM. 13
 Lic. Oscar Rodríguez Cabrera



Handwritten signature of Oscar Rodríguez Cabrera